|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Carta Circular  **CR/****466** | | Ginebra, 31 de julio de 2020 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Prolongación de la suspensión de la BR IFIC en DVD-ROM y asuntos conexos** | |
|  |
|  |
|  | | |

Mediante la Carta Circular CR/457 del 27 de marzo de 2020, la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) informaba a las administraciones acerca de la suspensión de la entrega del DVD que contiene la Circular Internacional de Información sobre Frecuencias de la BR (BR IFIC). La entrega del DVD se suspendió a partir de la edición Nº 2917 de la BR IFIC del 31 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso.

Una reevaluación de la situación muestra que, en la fecha de la presente Carta Circular, los servicios de correos suizos todavía no están en condiciones de enviar cartas y paquetes desde Suiza a unos 60 países. Además, muchas administraciones de telecomunicaciones siguen trabajando a distancia, lo que dificulta aún más el acceso a los DVD físicos.

**En vista de la situación mencionada, la suspensión de la entrega de DVD físicos que contienen la BR IFIC se prolongará hasta nuevo aviso**.

Para recuperar la información de la BR IFIC, las administraciones han estado utilizando la imagen ISO disponible en línea, que es la copia exacta de la BR IFIC en DVD-ROM. Desde marzo de 2020, cuarenta y cuatro administraciones han solicitado asistencia relacionada con sus cuentas de imágenes ISO y han obtenido el apoyo necesario. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna queja sobre fallos en la utilización de la imagen ISO.

Habida cuenta de lo anterior, la BR entiende que todas las administraciones están ahora en condiciones de utilizar la imagen ISO de la misma manera que la BR IFIC en DVD-ROM y, por consiguiente, de aplicar los procedimientos de coordinación y notificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos Regionales.

**En consecuencia, no se prolongará la aceptación de comentarios retrasados descrita en la CR/457**.

Las administraciones enviarán sus comentarios sobre las publicaciones emitidas entre la BR IFIC Nº 2917 de 31 de marzo de 2020 y la BR IFIC Nº 2925 de 21 de julio de 2020 en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de la presente Circular, es decir, antes del 30 de noviembre de 2020. Los comentarios sobre las publicaciones contenidas en la BR IFIC a partir del Nº 2926 del 4 de agosto de 2020 se presentarán dentro de los plazos reglamentarios establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en los Acuerdos Regionales.

Le informamos que la BR realiza un seguimiento continuo de la situación y que reanudará la publicación de la BR IFIC en DVD-ROM en cuanto los servicios postales restablezcan sus operaciones normales.

La BR queda a disposición de su Administración a través de la dirección [BRmail@itu.int](mailto:BRmail@itu.int) para cualquier aclaración o asistencia que necesite respecto de los asuntos tratados en la presente Carta Circular.

Mario Maniewicz  
Director

Distribución:

* Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
* Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones